



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-10 0009256

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de noviembre de 2010, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **CONESTEX S. A., BONAC S. A., MARISMAR S. A. y SOCIEDAD TÉCNICA DE RECUPERACIÓN SOTEREC S. A.**, por **MINERALES DEL ECUADOR MINECSA S. A.**, disolución anticipada de las primeras, aumento de capital, cambio de domicilio y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor Federico José Loor Oporto, en su calidad de Gerente General de la compañía **MINERALES DEL ECUADOR MINECSA S. A.**; el señor ingeniero Juan Francisco Villafuerte Cortez, en su calidad de Vicepresidente de la compañía **CONESTEX S. A.**; el señor Boris Lascano Loor, en su calidad de Vicepresidente de la compañía **BONAC S. A.**; la señora doctora Emilia Loor Oporto de Andrade, en su calidad de Presidente de la compañía **MARISMAR S. A.**; y, el señor Juan Carlos Manzur Loor, en su calidad de Gerente General de la compañía **SOCIEDAD TÉCNICA DE RECUPERACIÓN SOTEREC S. A.**, con el patrocinio de la abogada Paulina Falquez Mosquera, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC.ICI.DDI.G.10.1068** de 24 de diciembre de 2010, con el que procede a ampliar el informe de Inspección **No. SC.ICI.DDI.G.10.1011** de 14 de diciembre de 2010, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJCPTE-G-10-1758** de 30 de diciembre de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías **CONESTEX S. A., BONAC S. A., MARISMAR S. A. y SOCIEDAD TÉCNICA DE RECUPERACIÓN SOTEREC S. A.**, b) la fusión que por absorción hace **MINERALES DEL ECUADOR MINECSA S. A.**, c) el capital autorizado en **Dieciseis mil Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América**, d) el aumento de capital suscrito por **Tres mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de América**, dividido en **Tres mil Doscientas** acciones de **UN Dólar** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **Ocho mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de América**, e) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Zaruma, Provincia de El Oro; y, f) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la referida escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2
REF.: MINERALES DEL ECUADOR MINECSA S. A.

0009256

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Zaruma, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el primero la escritura pública que se aprueba, junto con la presente Resolución; y, b) que el segundo de los nombrados, tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución de la compañía; y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de noviembre de 1985, por la cual se constituyó la compañía **MINERALES DEL ECUADOR MINECSA S. A.**, que ha absorbido a las compañías **CONESTEX S. A.**, **BONAC S. A.**, **MARISMAR S. A.** y **SOCIEDAD TÉCNICA DE RECUPERACIÓN SOTEREC S. A.**, ha aumentado su capital, ha cambiado su domicilio y ha reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los cantones Milagro y Samborondón, en el Registro Mercantil a su cargo, y los Registradores Mercantiles de los cantones Machala y Guayaquil, cancelen las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **CONESTEX S. A.**, **BONAC S. A.**, **MARISMAR S. A.** y **SOCIEDAD TÉCNICA DE RECUPERACIÓN SOTEREC S. A.**, respectivamente, en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía **MINERALES DEL ECUADOR MINECSA S. A.**

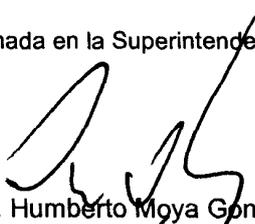
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los Notarios Segundo, Segundo, Séptimo y Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anoten al margen de las matrices de las escrituras públicas del 12 de abril de 1985, 24 de abril de 1985, 18 de noviembre de 1983 y 16 de noviembre de 1988, respectivamente, por las cuales se constituyeron las compañías **CONESTEX S. A.**, **BONAC S. A.**, **MARISMAR S. A.** y **SOCIEDAD TÉCNICA DE RECUPERACIÓN SOTEREC S. A.**, en su orden, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en los Registros Mercantiles de los cantones Milagro, Samborondón, Machala y Guayaquil. Los señores Notarios sentarán razón de estas anotaciones.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 DIC 2010


Ab. Humberto Moya González
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



MMC/WML
Coralia

Exp. Nos: 43144
42497
42511
41045
83946

Trámite # 53058 (2010)